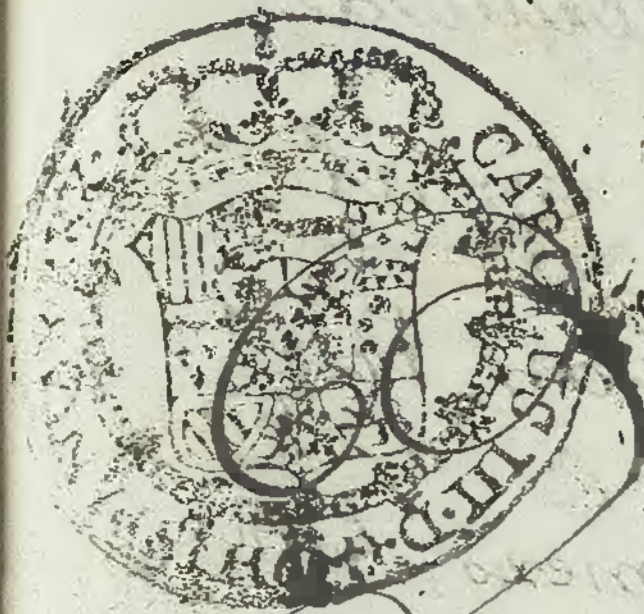




Quinientos cuarenta y cuatro mis.



SELLO PRIMERO, QVINGIENTOS
QVARENTA Y QVATRO MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y SIETE. 2

En la Ciudad de Lorca en diez d'

as del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta y siete años, Ante mi el Escriuano publico y Testigo Parecio Pedro Moniel Cravarez, Jerno de Diego Calvo, Vecino de esta dicha Ciudad y Dijo, que por quanto, haviendo obtenido gracia de su Magestad, (que Dios guarde) D. Juan quin Pareja fernandez, siete milimo Vecindario para Exerer y Resentear el oficio de Regidor perpetuo, y de Alguacil mayor con Jurisdiccion ordinaria en esta Poblacion, y Partido de su Ferrnino, le fue indispensable al suyo dicho, para servir Dho. oficio, dar fador que erubiere Responsable, a qual lenguaa resultas que sobre ello tubiere; como en efecto, lo auido hasta esta actualidad, Tomas Garcia, Vecino desta dicha Ciudad y morador,

